San Andrés, Isla, Primero (1) Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00033-00
Demandante	María Liliana Arias Moreno
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Oficina de Control de Circulación y Residencia - OCCRE
Auto Sustanciación No.	0068-22

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Funcional, en providencia de Once (11) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021), con ponencia del H. magistrado Dr. José María Mow Herrera, mediante la cual se resuelve:

> "**PRIMERO. - CONFIRMAR** en todas sus partes, la sentencia proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo en fecha 26 de octubre de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
>
> **TERCERO. -** No hay lugar a condena en costas."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDREZ, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No.012, notifico a las partes la presente providencia, hoy 02 de Febrero de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Firmado Por:

Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0373cd6fa3f34b5e1bf304343655c29d5cfa072dd5c951b9dd74b7b570fa2f01**
Documento generado en 01/02/2022 04:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica